UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 623 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 SET. 2019

Visto el recurso de apelación interpuesto por el MSc. Jorge Sotero García Blázquez Morote contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 438-2019-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 300-2019-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2019, se encargó las funciones del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, a partir del 01 de julio de 2019 hasta la elección de las nuevas autoridades universitarias;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 438-2019-UNSCH-CU, de fecha 05 de agosto de 2019, se declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el MSc. Jorge Sotero García Blázquez Morote contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 300-2019-UNSCH-CU;

Que, con escrito de registro Nº 05538, de fecha 02 de setiembre de 2019, el MSc. Jorge Sotero García Blázquez Morote, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 438-2019-UNSCH-CU;

Que, el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, el jurista Christian Guzmán Napurí señala que el recurso de apelación requiere la existencia de relaciones de jerarquía expresa entre el órgano que emite la resolución impugnada y el que resolverá el recurso (...). En consecuencia, no cabe recurso de apelación alguno cuando no existe superior jerárquico del órgano que emitió la resolución a impugnarse (*Manual del Procedimiento Administrativo General.* Lima, Pacífico Editores, 2013, p. 618);

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, de conformidad con el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 267º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el cual no está sometido a un órgano superior jerárquico;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por el MSc. Jorge Sotero García Blázquez Morote, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 438-2019-UNSCH-CU;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 623 -2019-UNSCH-CU

Estando a la Opinión Legal Nº 258-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de setiembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por el MSc. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁZQUEZ MOROTE, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 438-2019-UNSCH-CU, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LEROY IN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. BARBARA A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
MSc. Jorge Sotero García Blázquez Morote
Archivo

CAZP/ywvj